



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000001

RESOLUCIÓN No

de 2024

(11 ENE 2024)

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 2 de
la ley 1150 de 2007 y**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de 1991 establece lo siguiente:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deber coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa lo siguiente:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa."

Que, el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2024 asciende a la suma de UN BILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.372.786.559.075.00) de acuerdo con lo aprobado en la Ordenanza No. 00012 del 20 de diciembre de 2023 por parte de la Honorable Asamblea Departamental de Norte de Santander.

Que, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual para la vigencia 2024 en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000,00), conforme a lo establecido en el Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023

Que, de acuerdo a lo anterior, el valor del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2024 expresado en salarios mínimos es de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.055.989).

Que, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales."



Libertad y Orden



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000001

RESOLUCIÓN No

de 2024

(11 ENE 2024)

"POR LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos en la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2024 de la siguiente manera:

MÍNIMA CUANTÍA: Será de mínima cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 110.500.000, oo).

MENOR CUANTÍA: Será de menor cuantía la contratación cuyo valor sea superior a CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 110.500.000,oo) y menor o igual a MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.105.000.000,oo)

MAYOR CUANTÍA: Será de mayor cuantía la contratación cuyo valor sea superior a MIL CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 1.105.000.000,oo)

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

11 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Luis Alberto Gómez Angulo – Profesional Especializado
Ana Milena Duplat Hernández – Asesora
Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General